MEMORANDO

ICA Radicado Manual
Fecha: 10/11/2022
Radicado: ICA20223019418
Anexos: 0

11.2.11.3

Bogotá,

PARA: **PEDRO ENRIQUE SALAZAR CASTILLO**
Gerente Seccional Guaviare

DE: **GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

ASUNTO: Designación supervisión Convenio Interadministrativo de Cooperación No. **GGC-168-2022**

Teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1° del artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y acorde a lo establecido para la supervisión del referenciado convenio, celebrado entre el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO** - **ICA y MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE,** identificado con NIT. 800.103.198-4, cuyo objeto es: "*Celebrar convenio interadministrativo para la prestación del servicio de expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna de Animales en el casco urbano del municipio de Miraflores - Departamento del Guaviare",* en la Cláusula octava. Supervisión, se determinó*: "La supervisión del presente Convenio, será ejercida por el Gerente Seccional del ICA en GUAVIARE".* y en la novena, se indicaron las *"FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Serán funciones del supervisor además de las contenidas en el numeral 12 supervisión e interventoría del Manual de Contratación, las que a continuación se enumeran: 1) Verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica. 2) Practicar visitas periódicas de supervisión a las Instalaciones donde se ejecuta el Convenio, conforme al instructivo de auditorías al proceso de la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna SIGMA, en los Convenios Interadministrativos de Cooperación Técnica y realizar el diligenciamiento del Acta de verificación aplicada a Convenios de Cooperación Técnica cuyo objeto es la expedición de las GSMI, así como consolidar trimestralmente la relación de las visitas registradas en estas Actas. 3) Remitir los documentos establecidos en el Manual de Procedimientos y demás documentos que requiera el Grupo de Gestión Contractual, de manera oportuna, completa y fidedigna. 4) Durante el desarrollo del presente Convenio, el supervisor deberá enviar de manera obligatoria los informes financieros, en los formatos establecidos al Grupo de Gestión Contractual en físico y al Grupo de Gestión Financiera en archivo Excel, con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año o de cada vez que el Instituto lo requiera, los cuales deberán ser enviados dentro de los 30 días siguientes a cada corte, para así obtener la información que se estime necesaria y poder verificar el cumplimiento del objeto del Convenio. 5) Realizar mensualmente la conciliación en SIGMA de las Guías expedidas por el Convenio a partir de la verificación del reporte GSMI por oficina y las transferencias y consignaciones recibidas, confirmando previamente con el Grupo de Gestión Financiera el ingreso del recaudo. 6) Una vez se cumpla el plazo del presente Convenio el supervisor deberá elaborar un informe consolidado en los formatos establecidos en el Manual de Procedimientos y remitirlo al Grupo de Gestión Contractual junto con el acta de liquidación dentro de los términos legales, para su revisión, registro y visto bueno correspondiente, junto con los demás documentos establecidos en el Manual para el proceso de liquidación".*

Respetuosamente y para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las citadas cláusulas, respecto de las funciones de la supervisión y/o designación de las personas encargadas de la citada actividad, si a ello hubiere lugar, me permito enviar adjunto a la presente comunicación una copia del convenio.

Por lo anterior, la supervisión del convenio tiene la responsabilidad de velar por los intereses del ICA y cumplir con las funciones establecidas en el Manual del Supervisor de contratos y Convenios del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, y demás establecidas en el citado convenio.

Cabe aclarar que en la página del SECOP II se puede consultar todo lo relacionado con el Proceso No. GC-CA-168-2022.

Atentamente,

XIMENA ANDREA LANOS TORRES
Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual

C.C. Mauricio Cruz Ruiz – Grupo de Gestión Contractual
C.C. Alfonso José Araujo Baute - Dirección Técnica de Sanidad Animal
Elaboró: Carmen Alicia Rodríguez González – Abogado Grupo de Gestión Contractual.
Anexos: Convenio Interadministrativo de Cooperación No. GGC-168-2022